Boletin



Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

So publica les martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escacla-Tipografica, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen dereche además de los números ordinarios a les extraorlinaries, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán
adquirir con un 25 por 160 de sebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un numero sueito 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9080

Les leves skilgarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territories de Africa enjetes a la legislación penínsular, a les veinte dias és la preu alga tión, al en alla no se dispusiera etra cosa. Se entiendo hecha su premulgación el dia n que termine la inserción de la Luy en la Sacota.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Bolem sez Oriciales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los oditores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

S. M. el Bey Don Alfonso XIII (que Dios guarda), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Angusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gacetas 22 al 24 de Febrero)

PRESIDENCIA
DEL DIRECTORIO MILITAR

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Gobernador Militar del Campo de Gibraltar al General de división D. Jerónimo Martel y Fernández de Hinestrosa, Marqués de la Garantia, actual Gobernador Militar de Mallorca.

Dado en Palacio a ve naino de Febrero de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja

Vengo en nombrar Gobernador militar de Mallorca al General de división D. Santiago Cullen Verdugo.

Dado en Palacio a veint uno de Fabrero de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

Ri Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja (Gaceta 22 de Febrero)

EXPOSICION

SENOR: Reconociendo el Directorio Militar la necesidad, cada vez más apremiante, de completar y mejorar la red de carreteras y de caminos vecina. les, ha puesto a la firma de Vuestra Majestad varios Reales decretos y tiene en estudio otras disposiciones encamihadas a conseguir tan importante finalidad; pero siendo aspiración nacional Que el transito rodado no se limite solo a las carreteras y cam nos vec naies, dei Estado o de las provincias, sino que se perfecciones les anugues camipos y Yeredas, para que puedan utilizarse para el transito rodado en la mayor ion-Shud posible, y siendo para ello muy Conveniente estimular a los Ayuntamientos que dentro de sus términos muulcipales demuestren mayor interés en la mejora o conservación de los caminos municipales, propone por medio de este Real decreto, y por via de ensayo, incluir en los próximos Presu-Puestos una partida de un millón de peseias para que se distribuya como pre.

mios a los Ayuntamientos que más se hubieran distinguido en la forma que se detallará.

Deseando que estos auxilios puedan tener la mayor eficacia y que su distribución pueda hacerse con la mayor rapidez, prescindiendo de tramitaciones burocráticas, se crean unas Juntas provinciales, integradas por los elementos más directamente interesados, encargadas de la adjudicación de los premios que se establecen y de velar, en general, para que se obtenga el mayor rendimiento de los auxilios que el Estado proporcione.

Fandado en las anteriores consideraciones, el Presidente del Directorio Militar tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 17 de Febrero de 1925.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo que sigue:

Articulo 1.º En el próximo presupuesto se consignará una partida de un millón de pesetas, destinada a la adjudicación de premios a los Ayuntamientos que más se hayan distinguido en la mejora o con ervación de los antiguos caminos o veredas dentro de su término municipal, incluyendo las obras de acceso, a cargo de los Ayuntamientos, y puentes económicos para facilitar el enlace de los pueblos o núcleos de población con las carreteras, caminos vecinales u otras vias de comunicación, ya sean del Estado, de las Diputaciones o de propiedad particular, siempre que sean de uan publico.

Articulo 2.º Por el Ministerio de Fomento se distribuirá este crédito entre todas las provincias de España, excepto Navarra, Guipuzcoa, Alava y Vizcaya, de modo que las cantidades asignadas resulten directamente proporcionales al número de habitantes y a la extensión superficial, e inversamente proporcionales a las longitules de carrete ras o caminos vectuales, tanto del Estado como provinciales, construidas o en construcción, por kilómetro cuadrado, dentro de cala provincia. Para estos efectos las Islas Canarias se considerarán divididas en dos partes: grupo Oriental y grupo Occidental.

Articulo 3.º Los premios se referirán a obras ejecutadas desde 1.º de Abril de 1925 a igual dia y mes de 1926

Articulo 4.º Los premios se podrán conceder a las obras ejecutadas totalmente, y podrán alcanzar hasta el 30 por 100 ce su importe, como máximo,

si hay recursos dentro de la cantidad que haya correspondido a la provincia respectiva, y si no alcanzaran se prorratearan las cantidades disponibles proporcionalmente a la valoración de lo ejecutado.

Articulo 5.º Se crea en cada provincia de la Peníosula, excepto las cuatro aforadas citadas en el articulo 2.º una Junta presidida por el Gobernader civil; de la cual formarà parse un Delegado de la Diputación provincial, el Comisario regio de Fomento, el Jefe de Obras públicas y los Alcaldes de los Ayuntamientos esbezas de partido judicial, incluso el de la capital de la provincia. Actuará como Secretario de esta Junta, con voz y voto, el del Gobierno civil. Será misión de estas Juntas lo expresamente consignado en este Real decreto y en las disposiciones com. plementarias que se dicien, y además caanto tienda a formen ar y promover el parfeccionamiento y conservación de los antiguos caminos municipales, pudiendo proponer al Ministerio de Fomento cuantas medidas considere opertunas para la consecución de dicho fin y para la mejor inversión de los recursos que dedique el Estado a auxiliar estas obras.

En Baleares, la Junta se organizará análogamente a las de las provincias de la Peninsula. En Canarias presidira la del grupo oriental el Delegado del Gobierno que reside en Las Paimas, y seran Vocales el Comisario regio, Presidente del Consejo Insular de Fomento de Las Palmas; los Presidentes de los Cabildos Insulares del grupo y el Ingeniero Jefs de Obras públicas de Las Palmas; ejerciendo el cargo de Secretario el del Cabildo Insular de Gran Canaria. Para el grupo occidental se compondrá la Junta: del Gobernador civil; como Presidente, con facultad de delegar; del Comisario regio, Presidente del Consejo provincial de Fomento de Santa Cruz de Tenerife; de los Presidentes de los Cabildos Insulares del grapo y el Ingeniero Jefe de Obras publicas, ejerciendo el cargo de Secretario el del Cabildo Insular de Tenerife.

Articulo 6.º La valoración y reconocimiento de las obras ejecutadas se llevara a cabo por el Ingeniero que designe el Jefe de Obras públicas.

Si estas valoraciones fueran informadas favorablemente por dicho Ingeniero Jefe y aceptadas por unanimidad por la Junta, podrán ser aprobadas por el Gobernador civil con carácter definitivo para los efectos de este Real decreto; si no existe unanimidad serán remitidas con los antecedentes necesarios ai Ministerio para su aprobación. Los reconocimientos de Obras públicas tendran por objeto asegurarse de que el tránsito rodado pueda hacerce en buenas condiciones de seguridad y de como-

diffad, dentro de las condiciones a que deben satisfacer el camino; de que las obras ejecutadas constituyen un perfeccionamiento positivo para el pueblo o comarca a que se refieran, y de que el firme que se haya puesto esté en estado de resistir en buenas condiciones el tráfico probable en un periodo no inferior a dos afios.

Artículo 7.º Los Ayun amientos tendrán plena libertad de acción para proyectar y construir las obras objeto de este Decreto dentro de las atribuciones que les concede el Decreto-ley sobre Administración municipal, sin más limitación, por lo que se refiere a este Ministerio, para poder optar a los auxilios del Estado, que acreditar que se han hecho en el plazo señalado y sujetarse a lo dispuesto en este Decreto.

Articulo 8.º Antes de los treinta, dias, a partir de la fecha de la publicación de este Real decreto en la Gaceta de Madrid, quedaran constituidas las Juntas de mejoras de caminos municipales cuyo Presidente cuidara de dar la mayor publicidad a este Real decreto, para que todos los Ayuntamientos de España puedan tener tiempo de estudiar si les conviene llevar a cabo obras que puedan aspirar a los beneficios establecidos.

Articulo 9.º Las Juntas, previos los asesoramientos oportunos, decidirán si existen o no Ayuntamientos que se hayan hecho acreedores a premio, procediendo en caso afirmativo a la distribucion de la cantidad asignada a la provincia o de la parte de la misma a que hubiera lugar, estableciendo el premio o premios que considere justos dentro de las normas que se establecen en este Decreto. En el caso de que no se hayan ejecutado obras de esta clase, o que las ejecutadas no se ajusten a las condiciones establecidas, se declarara que no hay lugar a la concesión de ningun premio. Las decisiones de las Junsas deben ponerse en conocimiento del Ministerio de Fomento con la anticipación necesaria para que la noticia ilegue antes del dia 10 da Mayo de 1926,

Los acuerdos de las Juntas serán firmes si están tomados por unanimidad, debiendo en caso contrario ser sometidos con los antecedentes necesarios a la aprobación del Ministerio de Fo-

Artículo 10. Si existieran sobrantes en aiguna provincia, el Ministerio de Fomento queda autorizado para apliacarios a otra u otras en que hubiera habido obras ejecutadas dignas de premio, o en construcción, susceptibles de ser subvencionadas dentro de las condiciones establecidas.

Articulo 11. Por el Ministerio de Fomento se dictarán las disposiciones complementarias para el mejor cumplimiento de este Decreto-ley, así como

3-

18

2

3,

8

al Reglamento para el funcionamiento i to al tripio del vajor del impuesta code las Juntas que se crean.

Dado en Palacio a diez y siete de Febrero de mil novecientos veint cinco. ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja (Gaceta 18 de Febrero)

EXPOSICION

SENOR: Con frequencia se han formulado y actu l nense se formulan quejas y peticiones por parte de los contribuyentes sometidos a expedientes de ocultación o de defraudación por el impuesto de alumbrado, en las que se consideran excesivas las multas que han tenido que satisfacer por consecuencia de la inspección administrativa. Es cierto que estas muitas se aplican en virtud de los preceptos que sefisia el articulo 17 del vigente Regis mento provisional del impuesto, como también lo es que las faltas en éste pueden estimarse más graves que en ctros, porque los industriales, productores de alumbrado, retienen cantidades que han percibido del consumidor en caitdad de recaudores en nombre del Teso ro, y precisamente por tal circunstancia el artículo 18 del cirado Reglamento dispone, además, que sean denunciados a los Tribunales aquellos indus riales que incurrieren en la demora de in

No obstante, resulta en la practica, en determinados casos, exagerada la cantidad a que asciende la multa im puesta, en cuya estimación no es aven turado afirmar que hay algo de arbi trario y dificil por el margen extenso que para fijarlas ofrece el Reglamento, según el cual pueden variar del triplo al décuplo del valor del impuesto co-

rrespondiente.

Con objeto, pues, de que las sancio. nes maximas no se entiendan como de uso constante a inflexible, trocando en excesivo lo que solamente debe ser justo y equitativo, parece conveniente la modificación del articulo 17 del atudito

Reglamento del impuesto.

Surge asimismo la necesidad de dictar una disposición que definitivamente impida o ataje el quebranto en los intereses del Tesoro, por las dudes e interpresaciones erróneas, que en algunos casos ocurriesen en el pago por entidades que consumen en el alumbrado de sus fábricas o explotaciones y depen dencias parte del fluido que adquieren y utilizan como fuerza motriz; y en tal punto bastará confirmar el criterio en que se inspiraron la Real orden de 9 de Diciembre de 1911 y la Circular de la extinguida Dirección general de Pro piedades e Impuestos de 14 de Noviembre de 1913.

Por lo expuesto, el Presidente del Directorio Militar que suscribe, de acuer do con éste tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguience proyecto de Decreto.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.

SENOR:

A L. R. P. de V. M. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gob erno, Presidente dei Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo 1.º E articulo 17 del B glamento provisional del impuesto so bre consumo de luz de gas, electricidad y carburo de calcio vigente, aprobado por Real decreto de 22 de Marzo de 1900, quedará en los sucesivo redaciado asi:

Los fabricantes que oculturen la verdadera producción de sus fábricas o declararen que suministran gas o electricidad para usos distintos del aiumbrado en cantidad mayor de la que resimente vendan para estas aplicaciones exentas del impuesto, así como los que consiguen en sus declaraciones un precio inferior al verdadero o en cualquier oira forma intente defraudar a la Hactenda, incurrirán en muita del tan-

rrespondiente a las unidades sustraidas o que pretendiesen sustraer. Coundo no haya medio de liquidar el perjuicio causado al Tesoro público, las multas seran de 50 a 5000 pesetas.»

Artículo 2º Los fabricantes y demás entidades que adquieran gas o flúido eléctrico para utilizarlo como fuerza motriz o en cualquier forma y que al propio tiempo deriven una parte con destino al alumbrado de sus fábricas y dependencias industriales, así como los vehiculos en el caso de tratarse de tranvias o ferrocarriles, estarán obligados a presentar declaraciones juradas que servirán de base para la celebra ción del oportuno concierto, conforme con lo presertto en los ar icu os 9 º y 10 del vigente Reglamento del impuesto sobre el consumo de luz de gas, electricidad y carburo de calcio.

Articulo 8.º Aquellas entidades que en la actualidad se ha laren comprendidas en este Real decreto, y por conven o con las fábricas suministradoras de flú do radicase en estas últimas la recaudación del impuesto por cuenta del Estado, podran consinuar haciéndolo, siempre que recaben los opor unos justifican es de las fábricas suministradorss, a fin de poder demostrar en cualquier momento que han cumplido sus deberes fiscales y además deberá constar en clausula de los contratos, que la fábrica suministradora se encarga de la recaudación del impuesto.

Articulo 4.º Caso de no aceptarse el concierto por una de las partes, se aplicarán las disposiciones reg amentarias que se fijan en los parrafos cuarto y quinto del articulo 8.º del Reglamen-

Dado en Palacio a tres de Febrero de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja

(Gaceta 6 de Febrero)

EXPOSICION

SENOR: E Gobierno estima necesa. rio adoptar medidas que tiendan a disminuir, en lo posible, los gastos de pubileación de la Gaceta de Madrid que han aumentado en un 200 por 100 res pecto de lo que importaban en 1914. Eilo ha de atribuirse al mayor coste del papel y de la mano de obra; pero tam bien, y en gran parte, al constante incremento dei original que los Departamentos ministeria es, cump iendo disposiciones vigentes, remiten para su inserción en el periodico oficial.

Con el flu de restringir o se incoan actualmen e, en diversos Centros, los oportunos expedientes, porque hay multidad de edictos y anuncios de cuya publicación podia prescindirse sin in conveniente: tai sucede con los que en vian las Agencias ejecutivas de provincias, relativos a apremios de primero

y segundo grado.

El hecho de que durante los cinco primeros años de arrendamiento de la Gaceta a una Empresa particular no se neruyesen en el per ódico oficial, a sar de lo cual no surgió reclamación ninguna de las oficinas de Hacienda, prueba la escasa utilidad de su inserción y, consiguientemente, la posibilidad de suprimiria, sin dafio para los expedient a en tramitación que se siguen en las Delegaciones.

Por sodo ello, el Presidente del D rectorio Militar, de acuerdo con éste tiene el bonor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de

Decreto.

Madrid, 12 de Febrero de 1925.

SENOR:

A. L. R. P. de V. M. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobiergo. Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo su decreter lo siguiente:

Articu o 1.º Queda derogado el arti-

ción y apremios de 26 de Abril de 1900. en cuanto dianona que se mastren en a Gaceta de Madrid as cédu as de notificaciones a los deudores a la Hacienda de residencia ignorada o que residan en provincia distinta de aquella en que se incoe el ex sediente.

Articulo 2.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las oportunas disposiciones a las oficinas del ramo, y especialmente a las Recaudaciones y Agen clas ejecut vas, para que en lo sucesivo no remitan a la Gaceta de Madrid, para su publicación, ningún edic o referente a los expedientes de apremio contra los deudores a la Hacienda pública, limitandose a insertarios en los Bolletines OFICIALES de las respectivas provin-

Dado en Palacio a doce de Febrero de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja

(Gaceta 15 de Febrero)

Núm, 348 AYUNTAMIENTO DE PALMA

Presupuesto 1924-25.—Mes de Febrero

El Teniente de Alcalde encargado de los asuntos del Negociado de Hacienda propons a V. E. la distribución de fendes por capítulos o conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a

saber:		Pesetas
Cap. 1.º-Gastos del Ayun	-	
tamiento,		52 386 00
Id. 2.º-Policia de Segur	i-	
dad.		18 426 02
Id. 3 Policia urbana	V	
rural.		88.879'89
Id. 4.º-Instrucción públi		
ca.		13 310 45
Id. 5.º-Beneficencia mu		
Dicipal.		4 7014 0
Id. 6.º-Obras públicas.		
Id. 7.º-Correction publi		001120 10
Ca.		2.362122
Id. 8.º-Montes.	H	2,000 22
Id. 9.°-Cargas.	H	52.531'52
Id. 10.—Obras de nuev	•	05.001 02
construcción.		13,865'91
Id. 11.—Imprevistos.		7.965.51
The tall		094 194191
Total.		234 134'31

En Palma a 1.º de Febrero de 1925. — El Teniente de Alcaide encargado del

Nagociado de Hacienda, F. Massanes. Paima 4 Fabrero de 1925, —Aprobado. Así lo acuerda la Comisión Permanente so sesión de hoy.-El Aicaide, A. Lompart -P. A. de la Comisión. -El Secretario, A. Rossello.

Núm. 474

ALCALDIA DE MANACOR

D. José Oliver Buich, Aicaide Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que no hab éndose producido reclamación contra el acuerdo de ensjenación del solar propiedad de este Ayantamiento sito en la calle de ia Fabrica, el dia veinte y seis de Marzo prox mo a las once de su mañana, se celebrara en estas Casas Consistoriales la subasia para dicha enajenación, bajo el tipo do selscientas pesetas. Dicha subasta se verificara por pliegos cerrados con arregio al modelo que a continuación se copia y que habrán de presentarse en el acto mismo. Para tomar parte en la subasta que se celebrará con las formandades prescritas en en Regiamento para la contratación de obras V servicios municipales V con aujeción al puego de condiciones que quedan de manifies o en la Secretaria mu ulcipal, es preciso depositar provisionaimente ia cantidad de 30 peseras y luego que se adjudique el rema e, habra de completares basta 120 penetas que es la flanza definitiva si no se pre-

fiere pagar enfonces el precio total. El orecio de remete serà satisfecho dentro de les ocho d'as siguientes al en que sas aprobada definitivamente la adjudicación. Los poderes de los que comparezcan a la subasta, habrán de ser bastanteados por cualqu er latrado con residencia de esta Ciudad.

rást

reci

pe 26

Manacor 18 Febrero de 1925. - E A!-

calde, José Onver.

Modelo de proposición

Don.... vecino de...., enterado de los anuncios publicados por el Sr. A calde Presidente del Ayuntamiento y de las condiciones que conti nen, para la ena. jenación del solar propiedad de la Corporación Municipa, sita en la calle de la Fabrica, se compromete a comprar dicho solar con sujeción a las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes por la captidad de pesetas (an le-

Fecha y firma del proponente.

Núm, 541

D. Lorenzo Pons y Pons, Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Alayor, Menorca.

Hago saber: Que dicha Corporación municipal, en sesión extraordinaria del Pieno que acaba de celebrar, teniendo en cuenta los graves inconvenientes y dificultades con que se tropieza para la aplicación y efectividad de ciertas exacciones municipales, por ser unas de un rendimiento que no guarda relación con los gastos de imposición y recaudación, y las otras se hallan en palpable y declarada pugna con las condiciones y circunstancias de la vida económica y peculiares de la población, acordó solicicar de la Delegación de Hacienda de la Provincia la au origacon que le confiere et articulo 55 del Regiamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, para poder prescindir en el Presupuesto que se ha de formar para el proximo ejercicio económico de 1925-26 de las exacciones

Recargo Municipal sobre la riqueza mobiliaria

Arbitrios sobre Casinos y Circulos de

Id. sobre Espéctaculos publicos.

Id. sobre consumo de bebidas etc. Id. sobre consumo de Gas y Electri-

Id, sobre Inquilinatos.

Lo que se anuncia al pública para que durante el piazo de ocho das, a contar de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se pueda presentar por estos habitantes y demás personas interesadas, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Alayor a 23 de Febrero de 1925.-Lorenzo Pons.

Núm. 412

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL FUERTO

Confeccionado el padrón de células personales de esta Villa par 1925, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias contados desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Campos del Puerto 13 Febrero de 1925 .- El Alcaide accidental, Pedro

Oprador.

Nam. 428

AYUNTAMIENTO DE ESOORCA

Formado el padrón de prestación personal de este término municipal correspondiente al actual ejercicio de 1924-25, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, pasados los cuales ninguna sera admisida.

Escorca 8 de Febrero de 1925,-El Alcaide, Martin Bernat .- P. A. del A. -Juan Rossello, Secretario.

Núm. 455

ALCALDIA DE FELANITX

Presentado por D. Bartolomé Vaquer un proyecto de urbanización de su finca rástica denominada la Gerreria lindante con la calle de Santuert y la carretera de Felanitx a la Rápita queda expuesto al público dicho proyecto a efectos de reclamación por espacio de veinte dias en la Secretaria del Ayuntamiento a fin de que puede ser examinado por todas las persones a qu'enes pudiera interesar y presentar las reclamaciones que crean pertinentes cuyo plazo empezará a contar desde el dia siguiente al de su publicación en el B O. de la provincia. Dado en Felanitz a 16 de Febrero de 1925. - El A calde, M guel Bordoy. - El Secretario, Mateo Rossello.

Núm. 473

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Aprobado por esta Comisión Municipal Permanente, el padrón de prestación personal para el próximo ejercicio de 1925-26, permanecerá espuesto al público a efectos de reclamación y en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de ocho dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Oampanet a 16 de Febrero de 1925. — El Alcalde, Jaime Covas. — El Secretario, Juan Martorell.

Nam. 430

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Formado el padrón de hab tantes del término municipal de esta vilia, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento todos los dias y horas laborables durante el actual mes de Febrero en cumplimiento y a los efectos del artículo 14 de la R. O e Instrucción de 14 Noviembre próximo pasado.

Santa Eugenia 15 Febrero de 1925. -El Alcaide, Sebastian Liabrés.

Núm. 431

Confeccionado por este Ayuntamien to el padrón del impuesto de cédulas personales para el próximo año de 1925 26, queda expuesto al público a efectos de recismación en la Secretaria de este Ayuntamiento por fermino de 15 días a contar desde el siguiente de su inserción en el B. O. de la provincia.

Santa Eugenia 15 F brero de 1925. — E. Alcaide, Sebastián Liabrés.

Núm. 454 AYUNTAMIENTO DE ARTA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno la urbanización de las calles de Amadeo, Son Rós, avenida del Ferrocarril y terrenos continuos queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por vente dias a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O de la provincia.

Arta 14 Febrero de 1925. — E. Alcalde, M guel Morey. — P. A. de A. P. — El Secretario, Rafael Sard.

Núm. 456

ALCALDIA DE DEYA

Formado el Padrón de contribuyentes por el impuesto de cédulas personales de esta localidad correspondiente al
año 1925 queda expuesto al público en
la Secretaria de este Ayuntamiento a
efectos de reclamación por término de
15 dias a contar del siguiente al de la
publicación del presente edicto en el
B. O. de la provincia.

Deya 13 de Febrero de 1925, -- El Alcalde, José Salas.

Nam. 460

ALCALDIA DE CIUDADELA

Terminada la formacion del padron de habitantes de este término municipal, y practicadas por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia las ciasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se hallará de manificacio en la Secretaria de este Ayuniamiento por término de quince dias, contados desde el siguiente al de la inser-

ción de este anunció en el B. O, de la provincia, a disposición de cuantos quieran examinarias y promover las reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refiera a inclusiones u omisiones indebidas.

Cudadeia 16 Febrero de 1925.—E. Alcalde, José Moll.

Num. 467

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Aprobado por el Ayuntamiento pieno el presupuesto municipal extraordina rio para el ejercicio económico de 1924 25, estará de manifiesto al públi co en la Secre aría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, durante cuyo piazo y quince dias mas, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arregio al articulo 300 y siguientes del Esta u o municipal vigente.

Santang a 17 de Febrero de 1925.— E Alcaide, Lorenzo Bones.

Núm. 470

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la propuesta de unas transferencias de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del articu o 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Carvia a 18 de Febrero de 1925. - E. Alcaide, Bartolomé Quergias.

Num. 471

AYUNTAMIENTO de LLUCHMAYOR

Aprobado por la Comision municipal permaneute de este Ayuntamiento e. proyecto de Presupuesto ordinario para 1925-26, con arregio a lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de Ha cienda municipal estará expuesto al pú biico, con los demás documentos complementarios, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho dias habites a contar del siguiente al que se publique este anuncio en el B. O., en cuyo piazo y los ocho dias siguientes podran formularse y presentarse cuantas reciamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas. Luchmayor 18 de Febrero de 1925,

-El Alcaide, M guel Mataro.

Nam. 475

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26 aprobado por la Comisión municipal permanente, estara de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias con arregio al articulo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo piazo poura todo habitante del termino formu ar respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Buñola a 19 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Lorenzo Homar.—P. A. de C. M. P.—El Secretario, Juan Noguer.

Núa. 535

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Formado el Proyecto de Presupuesto municipal Ordinario para el proximo ejercicio de 1925 a 1926, judiamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el articulo 296 del Estatuto municipal, permaneceran expuestos al publico los expresados documen os en la Secretaria de esta Corporación, por espacio de 8 días habites, durante los cuales y octos 8 días si guientes, pouran formular ante el Ayuntamiento, cuantas recismaciones a observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesa-

Validemosa 23 de Febrero de 1925. — E. Arcade, Antonio Lorens. Nám. 478

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE

Formado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el presupuesto
extraordinario para cubrir las atenciociones de urgencia del ejercicio de 1924
a 25, permanecerá expuesto al público
por término de qui ce dias a efectos de
reclamación en la Secretaria de este
Ayuntamiento, contados desde el día
siguiente al de la publicación de este
anuncio en el B. O, de la provincia.

Lloret de Vista Alegre a 18 de Fabrero de 1925. — El Alcaide, Jaims Ferrer. — El Secretario, Antonio Picornell.

Núm. 481

AYUNT.º DE VILLAFRANCA
DE BONAÑY

Formado el padrón de habitantes de este término, con arregio a lo preceptuado en el Estatuto municipal de 8 Marzo de 1924, estará expuesto al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante 15 dies hábites a contar desde el aguente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Villafranca de Bonañy 13 Febrero 1925. E Aicalde, Miguel Barceló. — D. S. O. E. Secretario, Antonio Go-

mis.

Núm. 483

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Formade si padron del impuesto sobre carruajes de lujo de esta villa para el actual ejercicio económico de 1924-25 permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en las Oficinas municipales por espacio de diez dias contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Porreras 17 de Febrero de 1925.—El Alcalde accidental, Bartolomé Mir.—P. A. del A. P.—El Secretario, Antonio

Sastre.

Núm. 485

Don Bartolomé Mir Alemany, Alcalde accidental de la villa de Porreras,

Hago saber: Que, con arregio a los preceptos contenidos en el Regiamento de 2 de Julio de 1924, esta Comisión municipal Permanente ha aprobado las cendiciones facultativas y económicas que han de regir para la subasta de continuación de las obras del Cementerio de esta villa. Queda expuesto el respectivo expediente en la Secretaria de este Ayuntamiento, a efectos de reciamación, por término de diez dias a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales no será admisida ninguas.

Porreras a 17 de Febrero de 1925. — El Alcalde accidental, Bartolomé Mi.

Núm. 487

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinarlo para el proximo ejercicio de 1925-26 aprobado por la Comision municipal permanente, estara de manifesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias con arregio al articulo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo piazo podra todo habitante del termino formular respecto al mismo, ias reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Purgpufient a 19 de Febrero de 1925.

—El Alcaide, Juan Ripoil.

Num. 495

ALOALDIA DE SELVA

Don Gabriel Bisellach Rossello, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de

Hago saber: Que habiéndose formado el Regissio fiscal de edificios y solares de este término municipal, la Junta
Pericial he acordado que se exponga al
público en la Secretaria de este Ayuntamiento por al término de quince

dias, a contar desde esta fecha, con el objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañado de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los intere-

sados.

Dado en Selva treinta y uno de Enero de mil novecientos veinticinco.—G. Bisellach.

Núm. 496

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Hallandose detenida en esta villa una bicicleta, que fué encontrada abaudonada por la Guardia Cívil de este puesto, se nace saber por el presente que su dueño puede pasar a recogerla pues pasados cinco diss desde la publicación del presente sin que aparezca su propietario podrá ser vendida en pública subasta.

-Marratxi 21 de Febrero de 1925.--El

Alcalde, Jorge Crespi.

Núm 497 ALCALDIA DE PETRA

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26 que da expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaria municipal por término de ocho dias contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Petra 20 Febrero de 1925,-El Al-

calde, Francisco Ramis.

Num. 498

Aprobado por la Comisión municipal permanente el padrón de habitantes de esta villa y su término municipal, permanecerá expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento a efectos de reclamación durante todo el mes de Febrero actual, en cumplimiento del artículo 14 de la Instrucción de 14 de Noviembre próx mo pasado.

Petra 18 Febrero de 1925. - El Al-

calde, Francisco Ramis.

Num. 510

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

El padron de habitantes de este término municipal, queda expuesto a público en la Secretaria de este Ayunamiento a efectos de reclamación conforme determina el artículo 14 de la R. O. de 14 de Noviembre último, durante todos los dias del presente mes.

Esporlas 18 de Febrero de 1925.-El Alcalde, Miguel Llinas.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por término de ocho dias, conforme determina el articulo 295 del Estatuto municipal vigente, durante cuyo piazo podrá, todo habitante del término, formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime conveniente.

Esporias 18 de Fabrero de 1925.—El Alcalde, Miguel Limás.

-La Comisión municipal permanente, en la sesión celebrada el día de ayer, acordo realizar la siguiente transferencia de crédito de un capitulo a otro del presupuesto vigente.

Del capitulo 5.º articulo primeto se transfieren 1006 pesetas al capitulo 1.º

articulo octavo.

Lo que se anuncia al público a efectos de reclamación por término de quince dias conforms lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal vigente.

Hacienda municipal vigente.

Esportas 18 Febrero de 1925.—El Alcalde, Miguel Lilhàs.—P. A. de la J. M. P.—José Sabater, Secretario.

Nam. 511

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Formado el padrón de habitantes de esta villa queda expuesto al público en la Secretaria de este Aguatamiento duran e el presente mes a efectos de reclamación.

La Puebla 14 Febrero 1925.-El Alcalde, M guel Crespi. - El Secretario, Gabriel Comas.

Núm. 512 AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

El padión de habitante de este térmiha municipal, permanecerá expuesto al público en la Secretaria de sate Avuntamiento a efectos de reclamación, conforme determina el articule 14 de la R. O. e Instrucción de 14 de No viembre último.

Binisaiem 20 Febrero de 1925,-El Alcalde, Miguel Mir.

Num. 532

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Haliandose formado el padron de cépulas personales de este término para el presente año de 1925, permanecerá expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, a efectos de recia mación por espacio de ocho dias contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Ferrerias 18 Febrero 1925. - E Alcaide. - P. I., Juan Gimenez, - E. Secretario, Luis Fiorit.

Núm. 528

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Formado el padron de habitantes de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento en los dias habiles y ho ras de eficina durante el mes aciual, y a los efectos de lo crdenado en el articulo 14 de la R. O. e Instrucción de 14 de Noviembre dei proximo pasado año

Andreita 18 de Febrero de 1925. - E. Alcaide, Jaime Tortella

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Presupuesto de 1924-25.—Mes de Enero Distribución de fondos por capitulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda la Comision Municipal Permanente conforme dispone el articulo 565 del Estatuto Mu-

Sin Print	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayun-	5.208'83
Id. 2. Policia de Seguri- dad. Id. 3. Policia urbana y	2,199 50
rural	7.065.91
Id. 4.°—Instrucción pública Id. 5.°—Beneficencia. Id. 6.°—Obras públicas.	3.953 41
Id. 7.°—Correction pública Id. 8.°—Montes.	0,203.00
Id. 9.°—Cargas. Id. 10.—Obras de nueva	9.934.64
construcción	41'66
Id. 12.—Resultas.	318'20
Total.	35.048'22

Acordada por la Comisión Municipal Permanente en sesion de 7 Euero de 1925.— E. Secretario, Santiago Mas-poch.—V.º B.º—E. Atcade Presidente, P. A., Jonquin Conforto.

Nam. 1155

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos tomados onrante el mes de Abril de 1924.

Sesion ordinaria ceisbrada si dia cinco de Abril de 1924, -- Presidió el Sr. A .caide Don Juan Villaionga, asiation 10 los Concelaiss Sres, de Saiori, Pons, Serra, Liambias, Sintes, Pujot, Saura, Mercausi, Pous, Blucavets y Mascaro. Acuerdos: Aprobar es acta de la au-

Au or Zar para hacer obras a los vec -

pos D. Francisco Timener Vidal ensan-

char el portal de entrada de carrusjes en el corral de la Avenida de la Indus ria y D. Gabriel Juanico Piris modificar abertura de la casa n.º 4 de la calle del Obispo Gonalons.

Rec ficar el plano de ensanche del Cementerio Carólico en el sentido de construires la fachada principal e ingreso en el mismo a la linea de la pared que existe actualmente en el in terior y cerca el nuevo recinto sagrado, así como sustituir los lados de ninchos unipersonales por solares para construcción de casitas particulares,

Quedar enterado: R. D. de 28 de Marzo sobre constitución de los Ayuntamientos con arregio al Estatuto Muni-

2.º R. O. de 29 de Marzo determinando la misión de los Delegados Gu bernativos respecto de los Ayuntamien-

3.º De haberse recibido aprobadas las cuentas Mounicipale respectivas a los ejercicios de 1916, 1917, 18-19 19-20

4.º De haberse concedido por la Exems, D puración Provincial una subvención de mil quinientas pesetas para atenciones de este Hospital Municipal.

5 ° De haber stop nombra to por sl Muy Ilustre Sr. Delegado del Gebierno en Menorca Concejales Corporativos de este Ayuntamiento los vecinos Don Mi guel Juanico Pons por la Buena Semilis y Don Joan de Salort Alberti por el Coutro de Buenas Lecturas.

6.º De haber sido autorizado por el Sr. Inspector Provincial de 1.ª Ense-fianza el traslado de la Escuela 1.ª de Niñas a la casa n.º 4 de la calle de San

Aprebar y publicar en el B. O de la Provincia el extracto de los acuerdos del mes de Marzo próximo pasado.

Quedar enterado de los productos obtenidos durante el mismo mes de Mar-Zo por los concepios siguientes:

				Peset s
Administración	de ceri	108		731'05
Dereches de de	dello.			160'81
Inspección sant	taria.			442 66
				-
Tot	al.			1.334'52

Quedar enterado del extracto de cu nes de Cementerios respectivas at segundo semestre del pasado ejercicio arrojando un saldo de 386'15 ptas, que ingresará en la Depositaria Municipal.

Devoiver la fianza a la Ex-M yordoma del Hospital Dofia Lucia Pone Gornés.

Encargar medallas distintivos para os nuevos Concejales y cambiar las cintas de todas por estar ya muy usadas y deterioradas.

Iniciar una suscripción entre estos vecinos encabezandola con trescientas pesetas é invitar a los otros municipios de Menorca para que hagan lo propio con el fin de destinar su producto a la adquisición de un Camión y regalario al Batallon expedicionario dei Ragimiento de Infanteria de Mahon n.º 68 que se encuentra en Me illa.

Pagar varias cuentas por otenciones municipales.

A informe: Hacienda: Extracto de cuentas presentado por el Apoderado de este Ayuntamiento en Paima Sr. Pi Zé respectivo el segundo semestre de

Poncia Urbana: Proposiciones del Concejal Sr. Mascaro pidiendo se adquiera el terreuo necesario para añadirio a la Piaza de Pi y Margali y forme un cuadro perfectamente regular; y que se haga to propio con respecto al pas o de San Pedro a fin de darie mayor capacidad de la que actualmente tiene.

Y se levento la sesión.

Constitución del Ayuntamiento modificado

Sesion X raordinaria del dia 7 de Abril de 1924, Se celebro bajo la Presidencia del Sr. Alcaide Don' Juan Vilialonga y Sutes con el fin de dar posesion a los Concejales Corporativos nuevamente elegidos y constituir el Ayuntamiento modificado y que ha de funcionar con sujeción al Estatuto Munide este año. y conforme se dispone en i mismo a los efectos que estimen conve. a Real orden del dia 28 del propio mes.

El Ayuntamiento quedará formado a

Concejales populares: D. Juan Villalonga Sintes, D. Tomás de Salort Salort, D. Jaime Pons Serra, D. Juan Orfi la Olives, D. Pedro S ntes Alcina, Don Juan Pujol Saura, Don Juan Saura Coll. Don Miguel Pons Rudave's, D. Miguel Llambias Carreras, D. Bariolomé Mascaro Pons, Don Pedro Mercadal Mella, y Don Jorge Coll Slates unico que no asist o por encontrarse indispuesto.

Concejales Corporatives: D. Miguel Juanico Pons, por la Buena Semilia y D Juan Salort Alberti, por el Centro de Buenas Lecturas.

Se dió posesión el Sr. Salort que estaba presente y no al Sr. Juanico que no concurrió al asto, manifestando el Sr. Alcalde haber recibido del mismo un escrito dirigido al Sr. Delegado del Gobierno dimitiendo el cargo de Concejal.

Por unanimidad se acordaron confirmadas las designaciones de Tenientes de Alcalde hechas en la sesión del dia 14 de Febrero ú timo, y de Inspectores y Com siones efectuadas en la del dia 18 sigu ente di-pon én iose entre formar parce de las de Hacienda, en Baneficen cia y Gobernación el Concejai Corporativo Sr. Salort,

La Comisión Municipal permanente quedará formada:

A calde; Don Juan V llalonga Sintes. Tenientes de Alcaldes D. Tomás de Salort Salort y Don Jalme Pons Serra,

Quedaron elegidos para sustitutos de Ten entes de Alcalda los Sres. D. Juan Saigra Alberti, del Tentente 1.º y Don Pedro Sintes Alsina del 2.º

E Ayuntamiento pleno celebrará su primera tanda de sesiones la primera decena del mes de Junio próximo a las once horas.

La Comisión Municipal permanente celebrará sus sesiones semanales los unes también a las once.

El Sr. Presidente deciaró constituido el Ayuntamiento con arregio si articulo 39 dei Estatuso Municipal,

Y se levanto la sesión.

Comission Municipal permanente

Sesión semenal Calebrada el dia 14 de Abril de 1924, -Presidió el señor Alcaide Don Juan Villalonga y Sintes, asistiendo los Sres. Tenientes de Alca de D. Tomás se Salori Salori y Don Jaime Pons Serra, que según el articu to 39 del Esta uto Municipal constituyen la Comision Municipal permanente de este Municipio,

Acuerdos: Aprobar el acta de la se-Rion ordinaria del dia 5.

Quedar enterados de un oficio del Re-Verendo Sr. Cura-Parroco de esta Villa invitanto al Ayuntamiento a las solemnes funciones de Semana Santa,

Queder enterado del R. D. de la Presidencia del Directorio Militar disponiendo el adelanto de la hora oficial a partir del dia 16 del corriente al primer Sabado de Ostubre próximo.

Nombrar Delegado y comisionado de este Ayuntamiento para asistir al juicio de revision de exenciones que ha de cener lugar el dia 28 de los corrientes, al Secretario de este Ayuntamiento.

Deciarar profugo para todos los efectos legales al mozo del actual reemplazo número 36 del sorteo Bartolomé Pai iser Cardona, h jo de Bartolomé v Lucia.

Pasar a informe de la Comisión de Policia Urbana prévia exposición al público a efectos de reclamación por tér mino de quince dias, una instancia del vecino Bernardo Palitser Gomila, pidiendo permiso para insisiar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza y dedicario a la industria de caizado en ia casa n.º 1 de la Avenida de la Lu-

Convocar a los Sres. Propietarios y demás donantes en la suscripción abierta el año 1921, con monvo de hacer frente a las crisis, que atravesaban las industrias de caizado y monsderos de plata, para daries cuenta del sobrante cipal aprebado por B. D. de S de Marzo I que ha resultado y haceries entrega del I res Lozado y Ors.

n'en se comisionando a los Concejales Sces. Sintes, Saura y Liambias, para representar en dicha reunión a esta Ayuntamiento como uno de tantos que contribuyeron al expresado fin.

Y se levanto la ses on.

Ayuntamiento pleno

Sesión extraordinaria celebrada el dia 19 de Abril de 1924. - Presidió el Sr A calde D. Juan Villalonga Sintes, con asistencia de los Concejales Seño. 17 res de Salort, Pous Serra, Sintes, Pujol, Saura, Pons Rudavets, Llambias, Mascaró, Mercadal y de Salort Don tac Juan. Acuerdos: Aprobar el acta de la se.

sión ordinaria celebrada el dia cinco Lis del actual, y la extraordinaria de nusva constitución del dia siste. Se designo al Concejal D. Bartolome

Mascaró Pons para formar parte de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta población.

El Ayuntamiento pleno se reunira en D. la ú tima decena del mes de Mayo pró.

Y se levantó la sesión.

Comisión Municipal permanente

Ses ón semanal celebrada el dia 22 de Abril de 1924. - Presidió el Sr. Al. calde Don Juan Villalonga, asistiendo los Tenientes de Alcaldes Sres. Temás de Salore Salore y Jaime Pons Serra,

Acuerdos: Aprobar el acta de la an-

Autorigar a D. Antonio Petrus Pons para modificar el portal de la casa número 13 de la calle del Retiro.

Proceder a la confección del Presupuesto ordin-rio para 1924-25, teniendo en cuenta las regias que establece la R. O. de la Presidencia del Directorio Militar del dia 10 del actual.

Que el horario en las oficinas municipales sea ordinariamente desde las diez a las casorce horas.

Que de doce a catorce horas es én abiertos al público les negociados en cumplimiento de lo que dispone el articulo 131 del Estatuto Municipal,

El toque de la queda se efectuara desde hoy a las veinte y tres horas.

A informe de la Comisión de Policia U bana, instancia de Don Barcolomé Pons Mercadal para contrur acera en ia casa n.º 25 de la caile del Angel.

Y se levantó la sesión.

Comisión municipal permanente

Sesión celebrada el dia 30 de Abril de 1924 en segunda convocatoria.-Presidio el Sr. Alcalde D. Juan Villa longa Sintes, asistiendo los Sres. Tenientes de Aicalde Tomás de Salors Salors y Jaime Pons Serra.

Acuerdo: Aprobar el acta de la an-

Convocar Junta Local de Sanidad para cumplimentar disposiciones emana das del Gobierno Civil de la Provincia.

Reformar si carro-cuba que sirva para la recogida de aguas suctas y en ca so de no ser factible adquirir otro de

Invitar a los propietarios de terrenos que se halian sin pared de cerca a que ia construyan cuanto antes en evitac ón del pel gro que ofrecen.

Invitar a Don Juan Sintes Marin para que derribe las pliastras y rampa que para entrada en sus tierras tiene construido en el Ensanche o acredite tenef derecho a ello.

Proceder a la rectificación del plano de la Piaza del Ensanche.

Sussituir la farola de la Plaza de la Constitución por otras luces colocadas en otra forma,

Dejar por ahora de resolver sobre la forma y ensanche del Paseo de San Pe-

El Sr. Alcalde se entrevistara con el propietario de la Central Eléctrica para rogarle disponga to conveniente a fin de que el ajumbrado público no sufra las continuas interrupciones en detrimento y perjuicio de estos vecinos.

Contribute con cinco pesetas a la suscripción abierta para las viudas y huérfanos de los Oficiales de Correos Seño-

Suplemento al «Boletin Oficial» número 9080.

Pagar a los Empleados y Dependien. D. Francisco Liorens Mesquida tes sus haberes respectivos a este mes. Pasar a informe de la Comisión de Policia Urbana instancia a D. Antonio Palliser Roger pidiendo permiso rara hacer aberturas en el frontis de una cochera que posee en la Calle de Ma-

ales

no.

Pu-

Don

DCO

lue.

omé

@ 1g

an an

ró.

Al.

ndo

más

an-

one

nú.

38u-

ndo

orio

ani-

én l

rti-

ara

cia

mé

bril

Te

BAD

PH-

105

1118

\$8º

FR

100

18

let

DO

播品

00

HB

FA

II.

Y se levantó la sesión, Aprobados los anteriores extractos de acuercos en sesión ordinaria del día de

Alayor a 8 de Mayo de 1924. - El A!calde, J. Villalonga. - P. A. del Ayuntamiento. - El Secretario, Martin Ti-

Listas de los Sres. Concejales y Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

Núm. 529 AYUNT.º DE FORMENTERA

Señores del Ayuntamiento D. Francisco Mari Roig José Mari Ferrer Juan Torres Riera Vicente Guasch Mari Bartolomé Mayans Tur José Juan Torres Bartotome Ferrer Tur Mariano Riera Ferrer Francisco Verdera Castelló Bartolomé Juan Ferrer

Mayores Contribuyentes

D. Jaime Colomar Colomar Juan Castello Verdera José Mayana Sarra Juan Mayans Escandell Juan Serra Ferrer Mariano Tur Ferrer Juan Costa Mayans Vicente Tur Tur Carlos Tur Ferrer Vicente Serra Rossello Mariano Castello Mari Francisco Serra Mari José Cardona Mari Vicente Escandell Serra Bartolomé Castello Mayans Juan Tur Mayans Carlos Tur Rog Vicente Torres Escandell V cente Tur Ferrer José Suner Riera José Serra Ferrer Mariano Mayaus Tur Vicente Mayans Riera José Mari Mayans José Mayans Juan José Juan Escandell Vicente Guasch Mayans José Ferrer Mayans Jaime Ferrer Mayans Pedro Ferrer Castello Juan Escandell Ferrer José Castello Torres José Cardona Castello Juan Mayans Tur José Ferrer Mayans José Riera Mari Juan Tur Juan Juan Isern Mari Pedro Juan Mayans Bartolomé Mayans Tur

Núm. 531 AYUNT, OR VILLACARLOS

tario, Vicenie Tur.

Formentera 14 de Febrero de 1925. -

El Alcalde, Francisco Mari. - El Secre-

Señores de Ayuntamiento D. Francisco E. Gimier Sintes Cristobal Diaz Serra Manuel Martorell de Lete Juan Mart Ferrer José Lozano Serra Rafael Tuduri Carreras Gabriel Prast Vidal Juan Escandell Escandell Bernardo Onves Sintes Sebastian Ruiz Navarro Gabriel Vital Olives

Mayores Contribuyentes D. Pedro Villalonga Carreras Antonio Cardona Cardona Jaime Quevedo Vinent Francisco Villalonga Sintes Manas Petrus Tuduri Atanasio Repiro Bombin

Miguel Pons Tuduri Bartolomé V llalonga Vidal Pedro Prats Manent Joan Prats Vidal Nicolas Queve o Humbert Pedro Rubio Fuxa Bernardo Segui Orfila Barto omé Martorell Abram José Fuxa Prieto Antonio Morey Sancho Juan Daz V ctori José Jordí Bosch Barcolomé Olives Fiol Miguel Borran Amstaed Juan Matheu Martorell Bartolomé Daz Serra José Vila Preto V cente Mari Mari Enrique Uris Sancho Antonio Company Roca Juan Fontcuberta Lupit Lorenzo Pons Taduri Jorge Pons Pons Juan Campa Llabrés Francisco Sanz Eriandis Lorenzo Segui V dal Lus Mascaro Cardons Francisco Serra Preto Cristobal Villalonga Tudari Juan Pons 8 ntes M guel Pre o Cleopatra Damian Mercadal Coll Juan Liompart Huguet Francisco Pons Cachot Bernardo Villaio..ga Vidal Miguel Share Preto José Roig R bas

Villacarlos 21 de Febrero de 1925. -El Alcalde Presidente, Francisco E. Gimier. - El Secretario interino, José Montoya.

Núm. 536 AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Rigo Sagrera Miguel Bordoy Onver Juan Garcias Obrador Maseo Ferrer Barcelo Juan B * Crespi Canaves Jaime Arnau Vadeil Mateo Sagrera Tugores Jame Vadell Adrover Sebastian Manress Obrador Antonio Munar Xamena Antonio Vaquer Barcelo Bartolomé Vaquer Veny Antonio Sureda Mutas Bartolome Miquel Rossello Bernardo Vefiy Barceló Cristobal Bennasar Nadal

Mayores Contribuyentes

D. Pedro Ordines Prohens Salvador Pico Piña Miguel Reus Bennasar Cayetano Inanez Bonnin Bartolome Berga Bosch Juan Vicens Valens Gabriel Valls Forteza Cosme Adrover Soier Mateo Caldentey Suau Antonio Obrador Nicolau Jaime Probens Truyols Juan Mes re Vadell Francisco Forieza Cortés Pedro P na Segura Francisco Onver Ferrer Miguel Mestre Gomila Miguel Grimals Alou Anionio Gaya Riera José Fuster Valls Salvador Vidai Valls de Padrinas Pedro Barcelo Domenga Antonio Company Pujol Guillermo Porcei Palmer José Pomar Miro Just Gaya Bordoy Antonio Segura Miró Andrés Ramon Adrover Benito Fuster Pina Juan Cadeniey Suau Juan Liaco Martorell Guillermo Perelló Santandreu Refact Segura Segura Miguel Riera Mestre Juan Ramon O ver Miguel Oliver Caldentey Bartolomé Cerda Adrover Sebastian Mestre Sagrera José Forseza Valle

D. Miguel Caldeniey Talladas Antonio Monserrat Uguet Nicolas Bamis Ferragut Miguel Obrador Gomila Pedro P na Miró Miguel Artigues Barceló Juan Caldentey Monedero Andrés Bennaser Bordoy Antonio Liado Ferrer Juan Smonet Valls Miguel Riera Massuti Miguel Barcelo Tauler Ramon Bennaser Rigo Cristóbal Fuster Fuster Oristobal Bennaser Artigues Sebastián Antich Nicolau Pedro Oliver Obrador Antonio Vicens Veny Juan Obrador Bordoy Rafael Miro Fuster Francisco Grimalt Dalmau Nicolás Forteza Forteza Jusé Furteza Fuster Francisco Forteza Forteza Antonio Forteza Valla Barto omé Capo Tauler Rafael Bonnin Fuster Pedro Bonnin Fuster Miguel Monserrat Sagrers Jaime Soler Comas Bartolome Mestre Bennaser Antonio Ramon Obrador Baltasar N colau Artigues Francisco Rera E calas Simon Obrador Ramis Jaime Sureda Mestre Refael Pomar Aguiló Antonio Vaquer Obrador Antonio Fusier Forteza Oris obal Julia Mesquida Mateo Tugores Lull Juan Artigues Pou Juan Liodra Obrador Matias Adrover Monserrat Mateo Juan Fons Pedro Obrador Obrador

Felantix 21 Febrero de 1925. -El Alcalde, Antonio Rigo Sagrera. - El Se cretario, Mateo Russello.

Núm. 537

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Señores del Ayuntamiento

D. Lorenzo Bones Clar Bartolomé Escalas Vicens Autonio Burguera Verdera Bernardo Vidal Escalas Lucas Clar Oliver Antonio Municiper Vila Bernardo Escalas Vicens Sebastián Rigo Tomás Francisco Bonet Vidal Bartolomé Burguera Vidal Rafael Caldentey Bonet Lorenzo Homar Gelabera

Mayores Contribuyentes D. Pedro Pomar Muntaner Juan Verger Vidal Juan Rado Burguera Miguel Vadell Julia Gabriel Vidal Galmes Juan Pina Forteza Damian Rigo Vidal Juan Bones Suner Lorenzo Vicens Rigo Bartolomé Mas Vicens Miguel Burguera Bauza Marcos O iver Garcias Marcos Vidal Rodriguez Francisco Fuster Miró Sebastián Vidal Juan Miguel Vidal Nadal Bartolomé Rigo Bonet Damian Barcelo Rigo Sebastian Tomás Ferrando Juan Bonet Roig Juan Verger Tomás Lucas Llado Adrover Lorenzo Perello Bonet Guillermo Bonst Rigo Guillermo Vidal Escalas Bernardo Bones Bonet Guillermo Vadell Vidal Juan Muntaner Clar Cosme Burguera Garau Bernardo Ciar Vicens Jaime Escalas Vidal Jaime Aguiló Aguiló Andres Bones Vidal Miguel Vicens Servera Miguel Vila Salem

D. Juan Burguera Ferrer, Lucas Oliver Muntaner Bartolomé Vidal Oliver Jaime Puig Barceló Sebastián Vicens Covas Lorenzo Verger Tomás Bartolomé Sitjar Roig Juan Llado Ferrando Miguel Clar Caldentey Guillermo Vidal Garcias M guel Bonet Bauzá Miguel Pons Bonet Guillermo Clar Vila

Santafiy 22 de Febrero de 1925.-El A calde, Lorenzo Bonet . - El Secretario, Juan Verger.

Num. 349

D. Aurelio Pelaez Laredo, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jaime Tomás Burguera, de treinta y nueve años de edad, hijo de Jaime y de Catalina, casado, marinero, natural y vecino de Santany y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre contrabando de tabaco, para que den ro del término de quince dias a con ar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid se presente ante esta Audiencia a fin de señalar nuevo dia para la celebración del juicio oral de la expresada causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde,

Por tanto; se encarga a las autoridades, e individuos de la policia judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y conseguido lo conduzcan a la Prisión de esta Ciudad a disposición

de este Tribunal.

Dado en Palma a diez de Febrero de mil novecientos veinte y cinco, -Aurelio Pelaez. -El Secretario, Pedro Alomar, Secretario.

Núm. 464

D. Luis Diaz Rodriguez, Juez de primera instancia e instruccion del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

Hago saber: Que en los autos declarativos de mayor cuantia seguidos por don Antonio Gil y Carbonell; en los conceptos que usa contra don Juan Sans y otros ha recaido la sentencia, cuyo encabezamiento y parte disposi-

tiva, dicen asi: «Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca a siete Febrero de mil novecientos veinticinco, el Sr. don Luis Diaz y Rodriguez, Juez de primera instancia de este distrito de la Lonja; en vista de los presentes autos declarativos de mayor cuantis promovidos por el procurador don Miguel Oliver en rapresentación de la razon social «Hijos de Juan Gil y Ponse, establecida en esta capital y en su nombre como uno de los gestores dou Antonio Gil y Car-bonell dirigido por el Letrado D. Jaime Soau'y después continuados bajo la misma representación y defensa por el propio D. Antonio Gil que obra tanto en concepto propio como en el de liquidador unico de la sociedad eHijos de Juan Gil y Ponse sobre pago de cantidad contra los herederos de D. Joaquin Roig y Planell, D. Juan Sans y Massot, D. Catalina Piña y T más con intervención de su marido D. Pedro Medina y Montagut del co-mercio de este vecindario, dirigidos por el Letrado D. Tomas Muntaner y representados por el procurador don Francisco Pizá y las hermanas dofia Maria y doña Josefa Aguiló Tosca y para el caso de carecer de personalidad para comparecer en juicio el que ostente la representación legal de las mismas sin defensa por no haber comparecido en autos y por su rebeldia representados por los estrados del Juzgado, y=Resultando = Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Juan Sans y Massot, D.ª Catalina Piña Tomás y hermanas Aguiló Tosca a que como herederos de D. Joaquin Roig Planelly en la proporción cuantitatio va que les corresponda en dicha herencia satisfagan a Hjos de Juan Gil y Pous, hoy D. Autonio Gil y Carboneil, tanto en concepto propio como en el de liquidador único de la Sociedad

demandante: 1.º Trescientas una pesetas como saldo de la cuenta de treinta y uno Diciembre de mil novecientos diez y siste (fólio 84), formada por don Joaquin Boig y Pianell y consignada por medio de otrosi en el escrito de contestación a la demanda; 2.º Quince mii ochocientas veinte y cinco pesstas treinta y nueve centimes importe de las cinco letras protestadas obrantes a los fólios tres y siguientes, con más cuaranta y cinco pessias por gastos de los protestos; 3.º Seis mil setecientas ochenta y cinco pesetas cuarenta centimos importe de la letra de cambio número once mil quince, endosada por Roig a los demandantes obrante al fólio setenta y uno, debiendo deducirse de esta letra y de las cinco anteriores el veinticinco por ciento; 4.º Cuatro mil dossientas cincuenta pesetas por devolución de dos letras que se indican en la cuenta del Sr. Roig con fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez y siete y por consecuencia de ello queda segregado tal asiento de la misma cuenta, sin hacer expresa condena de costar; y en aten ción a la rebeldia de las demandades hermanas Aguiló Tosca para que les sirva de notificación en forma públi quese el encabezamiento y la parte dispositiva de la presente en el Bolz-TIN OFICIAL de la provincia a menos que por la parte actora se solicite la práctica de dicha diligencia personalmente denero de tercero dia. Y en vista de que ha venido utilizandose en este ju cio timbre de la clase décima (una peseta) cuando ha debido emplearse. según la cuantia de este pleito el de la novena (dos pesetas), reintégrese por cada una de las partes la diferen cia observada como también el timbre de oficio usado y el comun en ambas partes por mitad. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo produccio, mendo y firmo, =Luis Diaz y Rodriguez = Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en la Audiencia pública del mismo dia de su fecha; doy fé.= Juan Bestards.

Y en su cumqlimiento se expide el presente edicto para que sirva de notificación en forma a las hermanas doña Maria y dona Josefa Aguiló Tosca y para el caso de carecer de personalidad para comparecer en juicio al que ostente la representación legal de las mismas como herederas, entre otros, de D. Joaquin Roig Pianell.

Paima catorce Febrero de mil novecleatos veinticinco. - Luis Diaz. - Ante mi, Juan Bestard.

Núm. 381

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Luis Villalonga Valeri, de apodo se ignora, de estado ca-sado, profesión del comercio, hijo de Gaspar y de Emns, natural de Buenos Aires, vecino de Palma, de edad de treinta y un años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por estafa, cuyas señas personales no constan, para que dentro de diez dias, a contar des le la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de cierta notificación y ser indagado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en au caso conducirlo a la Prision de este parsido a dispos ción de este Juzgado.

Paima siete de Febrero de mil no vecientos veinticinco. - Luis Diaz. - E Secretario, Juan Bestard.

Núm. 527

Don Ismael Rodriguez Solano y Tarrio, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se bace saber al procesado en causa numero descientos siete de mil novecientos veinte y dos por el delito de estafa en cantidad por D. Jaime Mar.oreil y D. Rafaer Ho-

de dos mil doscientes cincuenta pesetas a don Francisco Barcelo y Calmeri de esta capital, José Esteves Medina que tuvo su domicilio en Madrid, calle de las Reinas, número uno principal derecha y que fué declarado rebelde en treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte y tres por no haber comparecido apesar de habersele lismado por requisitorias, que por auto de esta fecha se ha acordado también que debe entendérsele procesado por el hecho de haber estafado a don Rafael Ladó Salóm, vecino de esta capital la cantidad igualmente de dos mil doscientas cin cuenta pesetas, empleando parecido procedimiento al que utilizó para co meter aquél.

Palma de Mallorca a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y cinco, -Ismael Bodriguez Solano. -Ante mi, Sebastian Gaza.

Núm. 491

Don José Entrena Garcia, Juez de prime-ra instancia e instrucción del partido de

En virtud de la comunicación del Excelen isimo Señor Gobernador civil de la provincia, que se recibió en este Juzgado con certificación informativa librada por el médico del Manicomio provincial de Baleares D. Jaime Escalas Real, referente a la observación sufrida en dicho Manicomio por Bartolomé Serra Ciadera, vecino de la Puebia, a instancia de su esposa E-peranza Obrador aregladamente a lo que dispone el B. D. de 19 de Mayo de 1885, a R. O. de 20 Junio siguiente y la otra de 30 Mayo de 1905, se mando instruir expediente para la recusión definitiva de dicho Bartolomé Serra, en el que sa ha ordenado emplazar por edictos, que se fijarán en esta ciudad y en La Puebla, inser andose además un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a to dos los parien es del mencionado re cluido por término de un mes, pasado el cual, se resolverá acerca de la reclusión definitiva de este, con o sin audien cia de aquellos que no comparezcan.

Por tanto y a los efectos acordados, se expide el presente edicto.

Dado en Inca a diez y ocho Febrero de mil novecientos veinte y cinco .-José Entrena. - Ante mi, Esteban R.

Num. 492

En virtud de la comunicación del Se nor Gobernador civil de la provincia que se recibió en este Juzgado con certificación informativa librada por el médico del Manicomio provincial de Baleares, Don Jaime Escalas Real, referente a la observación sufrida en dicho Manicomio por Gaspar Munar Gomila, vecino de L oret de Vista Alegre' a instancia de Barbara Gomila y Fontirroig, arregiadamente a lo que dispone el R. D. de 19 Mayo 1885, la R. O. de 20 Junio aiguiente y la otra de 30 Mayo 1905, se mando instrair expediente para la reclusión definitiva de dicho Gaspar Munar en el que se ha ordenado emplazar por edicios, que se fijarán en esta ciudad y en L'oret de Vista Alegre, insertandose además un ejemplar en el BOLETIE OFICIAL de la provincia, a todos los parientes del mencionado recluido por término de un mes, pasado el cual, se resolverà acerca de la reclusión definitiva de éste, con o sin audiencia de aquellos que no comparezcan,

Por tanto y a los efectos acordados se expide el presente edicto.

Dado en Inca a treinta y uno de Enero de mii novecientos veinte y cinco. José Entrena. - Ante mi, Pedro

num. 490

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En vir ud de lo dispuesto por el Sefior Ju z de instruccou del distrito de la Ostedral de esta ciudad en providencia de ayer, recaida al pié de carta-orien de esta Aud encia Provincial, expedida en la apelación en un efecto deducida

mar contra el auto que les declaró procesados en causa sobre estafa, falsedad y hurto; por la presente se requiere al antedicho D. Rafael Homar e Isern, para que den ro de diez dias baga efectivo el importe de la cuenta jurada que asciende a cuatroc'entas treinta y siete pesetas veinticinco céntimos y las cos tas causadas, bajo aperc bimiento de apremio. Y en atención a que el antedicho Honar se balla en ignorado para dero, por la presente se le practica el requerimiento con el apercibimiento in-

Palma de Mallorca siete de Febrero de mil novecientos veinticinco, - El Secratario, Sebastian Gaza.

Número 524

OEDULA DE NOTIFICACION Y CITACIÓN

Ante este Juzgado de primera lustancia del distrito de la Catedral se tramita expediente sobre reclusión defin tiva de don Ramon Riquer Palau y en providencias de ayer y de diez de Enero último queda acordado se haga saber la incoación de tal expediente a los mas próximos parientes de dicho Riquer a fin de que compareciendo en él manifiesten dentro de un mes si quieren hacerse cargo del mismo bajo las responsabilidades que señala el Código Penal e insten dentro de dicho piazo, lo que crean mas conveniente a la reclusión definitiva de que se trata; y s endo de domicilio desconocido los parientes del Riquer y Palau, por la presente se les bace saber lo antes acordado, bajo apercibimiento que de no cumplirlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mailorca diez y nueve Febrero mil novecientes veinticinco,-Ei Secretario, Sebastián Gazá,

Núm. 530 PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHON

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de los artículos que a continuación se expresan:

Leña para hornos (doscientos cin cuenta quintales métricos)

Sal (diez quintales métricos). Aceite «Ol-Vacumm» para lubrificante (diez kilógramos).

Grasa consistente (diez kilógramos). Cabos de algodón (diez kilógramos). Hago saber: A los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia el dia 16 de Marzo próximo venidero, a las diez de la mañana, en la Piaga de Mahon y Establecimiento denominado Parque de Intendencia si o en la calle de Santa Ana, n.º 2, y que el pliego de condiciones y mues ras estarán de manificato

ce en el indicado Establecimiento-Para tomar parte en el concurso se harán los depósitos que previeneu los pliegos de condiciones

todos los días laborab es, desde el 2o

del actual al 16 del mes de Marzo proximo, ambos inclusive, de nueve a tre

El concurso se verificará con arreglo al reglamen o de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 5 de Agosto de 1906, (C. L. n.º 157), con las modificaciones introducidas por la Lay de contabilidad de 1.º de Julio de 1911, (C. L. n.º 128), Ley de protección a la indusria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los Establecimientos nacionales de que depen den sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sello de 11.ª clase, ajustandose en sus partes esenciales al modelo in serto a continuación; ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y del último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer así como jusoficación del pago de retiro obrero según el concepto en que comparezca.

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, el Tribunal invitarà a los proponentes a que rebajen el pre-

cio de las suyas respectivas durante quince minutes, y si transcurrido dicho p zo subsiste la gualdad, se decidira por sorteo la adjudicación,

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones establecidas en el pliego de las mismas, se spulará el remate a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración será la pérdida de la garantia o depósito del concurso, que desde luego se adjudicara al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado.

Mahon 20 de Febrero de 1925.-El Presidente del Tribunal, Fernando

Modelo de proposición

Don domiciliado en....y con residencia en la calle de,...num,....enterado del anuncio publicado en el Borr. TIN OFICIAL de la provincia fecha..... de. ...de.... para la adquisición de.....y del pliego de condiciones a que el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las clausulas del miamo y su más exacto cumplimiento, a facilitar al precio de....(en letra) por la unidad que marque el anuncio, acompafiando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal correspondien te, de fecha....de(o el pasaporte da extranjeria en su caso) o poder notarial también en su caso, así como también el último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer, as como justificación del pago del retiro obrero, según el concepto en que comparezca.

(Firma y Rúbrica)

Núm. 522

Don Miguel A. Mantojo y Patero, Capltán de Corbeta de la Armada, Just Instructor del expediente del alle 1924 instruido por la pérdida de la cartilla naval de Francisco Castello Sánchez inscripto número 150 de 1915 del trozo de Palma.

Por el presente hago saber: Que ha biendo snfrido extravio el mencionado documento, queda nulo y sin ningui valor, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga en entrega de él en el Juzgado de la O mandancia de Marina de Mallorca.

Palma 21 Febrero de 1925,—El Juei Instructor, Miguel A. Montojo.

Núm, 332

REQUISITORIAS

Pedro Vives Campomar, hijo de Ra món y de Catalina, natural de Poller sa, provincia de Baleares, de 22 años de edad y cuyas señas personales son estatura un metro 555 milimetros, do miciliado últimamente en Pollensa I sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja Reciuta de Inca n.º 116 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de tre nta dias en Mahon ante el Juez Int tructor don Arturo Guerrero Pisja Teniente Coronel de Infanteria con destino en el Regimiento Mahon no mero 63 de guarnición en Mahón bajo apercibimiento de ser declarado el

Mahon 6 Febrero de 1925.-El Jues Instructor, Arturo Guerrero.

Num. 333

Juan Mayol Arbona, hijo de José J Magdalena, natural de Soller, provin cia de Baleares, de 22 años de edad, domiciliado ultimamente en Boller sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluis de Palma n.º 114 para su destino Cuerpo, comparecerá dentro del termi no de treinta dias en Mahón ante el Juez Instructor don Arturo Guerrero Pisja, Teniente Coronel de Infanteria con destino en el Regimiento Mahon n.º 63 de guarnición en Mahon bajo apercibimiento de ser declarado en 16' beldia.

Mahon 6 de Febrero de 1925.-B Juez Instructor, Arturo Guerrero.

Mmd, 339

José Bauza Crespi, hijo de Pedro J de Francisca, natural de Manacor, pro domiciliado ul imamente en Manacor y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Inca n.º 116 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del sérmino de treinta dias en Mahon ante el Juez Instructor D Arturo Guerrero Plaja, Teniente Coronel de Infanteria con destino en el Regimiento Mahón n.º 63 de guarnición en Mabon bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldia.

ente

arib

iera

ego

8 8

Bers

del

BIS

per.

-EI

ndo

eal.

nte.

OLE.

....

mis.

igs,

8 mo

cill-

aps.

lien.

e da

BIIS

én el

dus

com.

Capl

Jues

de la

tello

) de

a ha

nado

ngús

lidad

B 60'

a Oo

Jues

B Ra

llen

a 1108

BOD!

do.

88 1

tado

8 de

erpo

o de

In

IBJA

COD

ם מם

bajo

o en

Jues

8é 9

O VID

edad,

er 1

Itado

cluis

BO #

er mi

10 0

TIBIO

teris

abon

bajo

D Le.

-EI

ro

DIO.

Mahon 9 de Febrero de 1925.-E Juez Instructor, Arturo Guerrero.

Núm 403

Antonio Vives Bauzá, hijo de Salvador y de Catalina, natural de Son Servera, provincia de Baleares, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Son Servera y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Osja de Recluta de Inca n.º 116 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta dias en Mahon ante el Juez Instructor D. Ar uro Guerrero Plaja, Teniente Coronel de lofanteria con destino en el Regimiento Mahon n.º 63 de guarnición en Mahon bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldia.

Mahon 14 de Febrero de 1925. - El Juez Instructor, Arturo Guerrero.

Núm. 404

Miguel Llaneras Garcis, hijo de Bar tolomé y de Coloma, natural de San-tany, provincia de Baleares, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos milime tros, domiciliado últimamente en Santafly, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclu a de Palma n.º 114 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta dias en Mahón ante el Juez Instructor D. Arturo Guerrero Paja, Teniente Coronel de Infan eria con destino en el Regimiento Mahón n.º 63 de guarnición en Mahón bajo apercibimiento de ser declarado en re-

Mahon 14 de Febrero de 1925 -El Juez Instructor, Arturo Guerrero.

Núm. 405

Pedro Juan Pujol Alemany, h jo de Antonio y Antonia, natural de Andraitx, provincia de Baleares, de 22 afios de edad, dom ciliado últimamente en Andraitz, y sujeto a expediente por haber faltado a concen ración a la Caja de Reclura de Palma n.º 114 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta dias en Mahon ante el Juez Instructor D. Arturo Guerrero Piaja, Tentente Coronel de Infanteria con destino en el Regimiento Manon n.º 68 de guarnición en Mahon balo apercibimiento de ser declarado en rebeldia.

Mahon 14 de Febrero de 1925.--El Juez Instructor, Arturo Guerrero.

Núm. 406

Ciemente Serra Casas, h jo de José y de Jaana, natural de Porreras, provincia de Baleares, de 22 años de edad, y cuyas senas personales son: estatura un metro 610 milimetros, domiciliado ultimamente en Porreras, y sujeto a expediente por haber faicado a concentración a la Caja de Recluta de Inca n.º 116 para su destino a Cuerpo, com-Parecera dentro del término de treinta dias en Mahon ante el Juez Instructor D. Arturo Guerrero Plaja, Teniente Coronel de Infanteria con destino en el Regimiento Mahón n.º 63 de guarnición en Mahon bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldia.

Mahon 14 de Febrero de 1925. - El Juez Instructor, Arturo Guerrero.

Núm. 407

Miguel Llado Ugaido, hijo de Guiller mo y de Antonia, natural de Paima, Provincia de Baicares, de 22 años de oand, y cuyas señas personales sou: estatura un metro 685 mi imetros, domiciliado últimamente en Palma, y sujeto expediente por haber faltado a con-Centración a la Caja de Reciuta de Pal-

vincia de Baleares, de 22 años de edad, | ma n.º 114 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta dias en Mahon ante el Juez Ins tructor D. Arturo Guerrero Plaja, Teniente Coronel de Infanteria con destino en el Regimiento Mahón n.º 63 de guarnición en Mahon bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldia

Mahón 10 de Febrero de 1925, - El Juez Instructor, Arturo Guerrero.

Núm. 408

Matias Jaume Crespi, h jo de Miguel y de Juana Ans, natural de Marratxi, provincia de Baleares, de 22 años de edad, domiciliado ú timamente en Marratx, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palma n.º 114 para su destino a Cuerro, comparecerá dentro del término de treinta dias en Mahon ante el Juez Instructor D. Arturo Guerrero Plaja, Teniente Coronel de Infanteria con destino en el Regimiente Mahón n.º 63 de guarnición en Mahón bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldis.

Mahon 10 de Febrero de 1925. -E Juez Instructor, Arturo Guerrero.

Num. 409

Jaime Jaume Sarra, h jo de Arnaldo y de Coloma, natural de Marratxi, provincia de Baleares, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Marratxi, y sujeto a expediente hor haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palma n.º 114 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta dias en Mahón ante el Juez Instructor D. Arturo Guerrero Plaja, Teniente Coronel de Infanteria con destino en el Regimiento Manón n.º 63 de guarnición en Mahon bajo apercibimiento de ser declarado en re-

Mahon 10 de Febrero de 1925. -El Juez Instructor, Arturo Guerrero.

Num, 453

Juan Castell Easefiat, h jo de Bartolomé y de Catalina, natural de Andrai X, provincia de Baleares, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Andraitx, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Oaja de Recluta de Palma n.º 114 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta dias en Mahon ante el Juez Instructor D. Arturo Gue rrero Pi-ja, Teniente Coronel de Infanteria con destino en el Regimiento Infanteria Mahon n.º 63 de guarnición en Mahon bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldia.

Mahon 16 de Febrero de 1925. - El Juez Instructor, Arturo Guerrero.

Núm. 334

Salvador Capó Servera, hijo de Pedro José y de Catalina, natural de Lioseta, provincia de Baleares, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos milinetros, domiciliado ultimamente en Lloseta y sujeto a expediente por haber faitado a concentración a la Caja de Recluta de Inca n.º 116 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta dias en Mahón ante el Juez Instructor don Angel de la Macorra Carratala, Capitán de Isfanteria con destino en el Regimiento Mahon n.º 63 de guarnición en Mahon bajo apercibimiento de ser declarado

Mahon 6 Febrero de 1925, - El Juez Instructor, Angel de la Macorra.

Núm. 335

Rafael Artigues Sagrera, hijo de Gabriel y de Margarita, natural de Fela-nitx, provincia de Baleares, de 22 años de edad, domiciliado ultimamente en Felanitx y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Inca n.º 116 para su destino a Caerpo, comparecera dentro del término de treinta dias en Mahon ante el Juez Instructor D. Angel de la Macorra Carratala, Capitán de Infanteria con destino en el Regimiento Mahon n.º 68 de guarnición en !

Mahon bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldia,

Mahon 6 de Febrero de 1925.-E Juez Instructor, Angel de la Macorra.

Núm. 336

Miguel Pons Moyá, hijo de Jaime y Antonis, natural de Binisalem, provincia de Baleares, de 22 años de edad, domiciliado ultimamente en Binisalem y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Inca n.º 116 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta dias en Mahon ante el Juez Instructor don Angel de la Macorra Carratalá, Capitán de Infanteria con destino en el Regimiento Mahon n.º 63 de guarnición en Mahon bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldia.

Mahon 6 de Febrero de 1925.-El Juez Instructor, Angel de la Macorra,

Nam. 337

José Bonet Francoli, hijo de José y de Catalina, natural de Santa Inés, provincia de Baleares, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 555 milimetros, domiciliado u timamente en Santa Inés y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reciuta de Ibiza n.º 115 para su destino a Ccerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Mahon ante el Juez Instructor don Angel de la Macorra Carratala, Capitan de Infanteria con destino en el Regimiento Mahon n.º 63 de guarnición en Mahón bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldia.

Mahon 9 Febrero de 1925. - El Juez Instructor, Angel de la Macorra.

Núm. 338

Pedro Estelrich Barcelo, hijo de Pedro Juan y de Micaela, natural de Manacor, provincia de Baleares, de 22 años de edad, domiciliado ultimamente en Manacor y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Inca n.º 116 para su destino a Cuerpo, comparecera dentro del término de treinta dias en Mahon ante el Juez Instructor don Angel de la Macorra Carratalá, Capitán de Infanteria con destino en el Regimiento Mahon n.º 63 de guarnición en Mahon bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldia.

Mahon 9 Febrero de 1925 -El Juez Instructor, Angel de la Macorra.

Núm. 379

D. Jorge Albis Capilonch, Recaudador de Contribuciones en la Zona de Inca de la que es Arrendatario, D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio que sigue contra Don Juan Ferra Colom (a) Deya, Magdalena Cifre Vives, Sebastián Morro Oerda (a) Poll, Miguel March Rotger, Margarita Ferrer Vila, Cris obal Cladera Canaves, Martin Cifre Vives y Juan Biblioni Salas, por débitos de la contribución rústica, se ha dictado con fecha 11 del actual la s guiente

«Providencia. - Corforma previene el articulo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 requiérase al deudor, objeto de este expediente, para que en el plazo de tres dias haga entrega en esta Recaudación de los titulos de propiedad de la finca embargada bajo apercibimiento de otorgarse de oficio».

Lo que en cumplimiento de lo acordado en la preinserta providencia y con el fin de que sirva de notificación a los expresados deudores se expiden los oportunos edictos para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Gaceta de Madrid y tablilla de anuncios de estas Casas Consistoriales de esta ciudad, por ignorarse el domilio y paradero de los mismos.

Las fincas objeto de embargo son:

Juan Ferra Colóm. - Una pieza de tierra denominada «Gatamoix» de extension de tres cuartones treinta y tres

Margarita Ferrer Vila, -- Can Pero-

yas de setenta y ocho destres de exten-

Cristóbal Oladera Canaves. - «Can Solero de una cuarterada de extensión, Martin Cifre Vives .- «Can Saguer» de tres cuartones treinta y ocho destres de extensión.

Magdalena Cifre Vives .- «Can Perova» de Baix» de extensión tres cuarto-

Sebastián Morro Cerdá (a) Poll. — «Son Fé» de extensión doscientas cincuenta y ocho destres y medio.

Miguel March Rotger, -- «Can Viugo» de una cuarterada.

Jaime Perello Bauzé.—«Can Saguer» da un cuartón de extensión.

Juan Biblioni Salas, - «Can Moranta» de una cuarterada de extensión.

Alcudia 12 de Febrero de 1925.-El Recaudador, Jorge Albis.

Núm. 402

BANCO AGRARIO DE BALEARES

Balance que comprende el 13.º ejercle cio desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1924.

Activo	Peseta ^s
Caja y Bancos:	
Osja y Banco	
de E paña 81.631'39	
Bancos y Ban-	
queros 144.053'31	225,684'70
Palent, 2010s demon donne bases	
Cartera:	
Efectos de co-	
mercio hasta	
noventa dias. 667'940'75	
Titulos-fondos	
públicos 60.750'00	
Otros valores, 1.000'00	729,690'75
- 69 m (N. 2000)	
Créditos:	403.485*81
Deudores a plazo	12.474 '44
Mobiliario e instalación.	250,000'00
Accionistas,	544.186'60
Cuentas transitorias.	347.853'06
Maquinaria en Depósito.	1.484'35
Efectos protestados.	116.498'55
Cuentas especiales	70.352'77
Molino Harinero.	50.205'00
Mondo Harmoro,	
	2.751,916'03
Valores nominale	es
Acciones en depósito	50.000°00
Depósitos en garantia.	23,000'00
Valores en custedia	89.000'00
THE TOTAL OR CHANGE IT	00,010100

Pasivo Ospical. 500,000'00 Fondo de reserva. . . . 30,000'00 Acreedores: Acreedores a la vista . . 117.11612 8.692'45 Efectos a pagar. . . . Obligaciones al portador. 250,000'00 Depósitos voluntarios . . 1.563'768'44 251.757'10 Caja de Aborros. . . . Dividendos activos. . . 2,953'00

Inmuebles en garantia.

Pérdidas y Ganacias. . .

Garantias de créditos .

2,751,916'03 Valores nominales Acresdores por acciones Acreedores por depósitos 50,000'00 en garantia. . . . 23,000'00 Acreedores por valores en 39.000'00 custodia.

2,887.526'03

23 610 00

23,610'00

27,628'92

2,887,526'03

Palma de Mallorca 31 Diciembre de 1924. - El Presidente accidental, Antonio Sitjar. - El Director-Gerente, Honos rato Salom.

El presente Balance es copia exacta dal original cuyo fué aprobado por la Junta General de Sres. accionistas, en 7 del corriente mes.

Palma 14 de Febrero 1925,-Por el Banco Agrario de Baleares. - El Director Gerente, Honorato Salom, de Ann cout con come ou

CUENTA del caarto trimestre de 1928-24

Primera parte.—Cuenta de Caja	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	16521 80
CARGO	16521·80 . 5521·81
Existencia para el trimestre que sigua	10999'99

Segunda parte, - Cuenta por Conceptos

Saldo del trimestre asterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
		L 6241
•		0000
	709.60	2871'00
.80 · 00	MAN -	
	,	6-06 ob
		000000
		8758'58
		3944.64
10164 92	10114'20	20279'12
	•	•
19331444	16521.80	85853 24
to sales i	E	The state of the state of
8907'05	2841'89	11748'94
		,
	318'75	875 00
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		110'00
. 1090 00	1696'90	2786490
		221'30
4467'35	287 77	4755'12
. 8443 09		3443'09
		0
566 00	346 90	912,80
	346 90	915.90
	2161'50 2161'50 3060'48 8944'54 10164 '92 19331'44 8907'05 36 '95 80'40 1090 00 921'80	2161'50 709'50 2161'50 709'50 3060'48 5698'10 8944'54 10164'92 10114'20 19331'44 16521'80 8907'05 2841'89 556'25 318'75 80'40 29'60 1090'00 1696'90 221'80 4467'85 287'77

Et Liubi 31 Marzo 1924 — Et Depositario, Antonio Alomar. — El Secretario Contador, Francisco Camps. — V.º B.º — El Alcalde, Arnaldo Serra.

CUENTA del quinto trimestre de 1928-24

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MANACOR

Primera varte.—Cuenta de Caja _	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior , ingresos en el trimestre de esta cuenta ,	37269'69 46564'08
CARGO	83833'77 52872'20
Existencia para el trimestre que sigue.	80961 57
Segunda parte - Cuenta por Concept	08

INGRESOS	Salde dei trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL ds las operaciones
Propios	193'80	292'15	485 95
Montes		•	•
Impuestos	43659'28	12234'39	55893 67
Beneficencia	5979'54	5522 26	11501.80
Instrucción pública		•	
Corrección pública	7463'95	2620.84	10084'79
Extraordinarios .	5200 00	2513'09	7713 09
Resultas	76 09	,	76'09
Re para cub. el defici	111115 49	28381.35	134496 84
Rein egros,	,		
Cargo pesetas.	173688 15	46564'08	ZZ0Z2Z,Z3
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	. 21570'58	9641'23	81211'81
Policia de Seguridad	4594'08	1501 56	6095.64
Policia urbaca y rura		9154 37	27675.29
Instrucción publica	. 3114 50	1475 75	4090'25
Reneficencia	5187'08	78/6 74	12563'82
Obras públicas .	. 18004 65		23070 58
Corrección pública	5954.78	3231642	9186.50
Montes		No. No. I .	
Cargas	57280'01	12188'05	69418:06
Ob. de nueva construc			
Imprevistos	. 2141.86	3837-15	5479'01
Resultas			
	196419146	52872-20	TROSONIER
Data pesetas.	190419,40	02012 20	109290.00

En Manacor a o Julio 1924. — El Depositario, M. guel Marco. — El Secretario-Interventor, S. Perelio Trias. — V° B. — El Alcalde, Sabastian Ordinas.

CUENTA del quinto trimestre de 1923-24

Primera parte.—Guenta de Caja _	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior. Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	9288 56 6454 68
Cargo	
Existencia para el trimestre que sigue .	6790.27

Segunda parte. - Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las Operaciones
Proples, , , ,	107 65	21'53	129'18
Montes			,
Impuestos	3962'00	944 75	4906'76
Beneficencia			
Instrucción pública, ,	9	9	2
Corrección pública .		,	
Extraordinarios	1652'50	32'25	
Resultas	1460'75		1460'78
Rc. para cub, el déficit,	29355'08	9096'39	88451'47
Reintegros,	•	,	2
Cargo pesetas	30537'98	10094.92	46632.90
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	13932'38	3507'70	17440'08
Policia de Seguridad	10002 00	3501 10	11230 00
Policia urbana y rural,	1898-80	408'00	2378 80
Instrucción pública.	1393'75	1428-25	
Beneficencia .	212'90	135'95	
Obras públicas.	27 00	273 05	
Corrección pública	710'35	2.000	710-36
Montes.		,	
Cargas	7855 88	2257'04	10112'9
Ob. de nueva construc			
Imprevistos	1071.22	785 53	
Devoluciones ,	,		
Data pesetas.	04190410	11194'31	39z34 49

En Campanet a 30 Junio 1924,—En Depositario, Sebastian Gual. - El Secretario-Contador, Juan Martorell.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Covas.

DEPOSITARIA DEL AYUNT. DE BAÑALBUFAR

CUENTA del quinto trimestre de 1923-24

1767 51 8490 93
5258'44 4108'78
1149'66

Segunda parte. - Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 569 768 14	041180	i i	241.50
Propios.	241'60		
Montes,	201450	4640	797'90
Impuestos	751'50	\$0.40	191.90
Beneficencia			
Instrucción pública	•		
Corrección pública	2010100	15.00	06.07101
Extraordinarios .	6212'00	15 00	6227'00
Resultas	932'87	9	932 87
Rc, para cub. el déficit,	14782.63	3429'53	18212'16
Relategros			Control City
Cargo pesetas.	27920'50	3490.93	26411'48
PAGO8	* 54 th s	d bo	
Gastos del Ayunt.º	4496'92	1013'47	5510'3
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.	1464'00	535'00	1999'0
Instrucción pública.			•
Beneficiencia	128 65	15.00	143.6
Obras publicas.	7948 60	1002.50	9251.10
Corrección publica.	586'00	28'65	564'68
Montes			
Cargas.	4218'12	1003'16	5221.28
Ob. de nueva construc.	2229.45		2729'46
Imprevistos	131'25	211.00	342'28
Resultas.			
Data pesetas .	21152.99	4108.78	25261.77

En Benaibufar a 30 Junio 1924. — El Depositario, Luis R. Alberd. — El Secretario Interventor, Pabio Alberd. — B. V. — El Alcalde, Antonio Alberd.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ALCUDIA

CUENTA del quinto trimestre de 1923-24

Primera parte.—Cuenta de Caja	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior. Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	45079·58 19835·89
CARGO	62914 97 10454 89
Existeacia para el trimestre que sigue .	62460'08
Segunda parte.—Cuenta por Concept	os

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos				
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	de as operaciones	
Propios	856'61	118'87	475 48	
Montes	14,36'80		14136'80	
Impuestos.	4178'47	718 46	4891.93	
Beneficencia .	67.86	22.62	90'48	
instrucción pública .		720 3 4 4		
Corrección pública .		5 700		
Extraordinarios	58504.50	6 200 2	58504 50	
Resultas	240 86	day . and	240.86	
Rr. para cub. el déficit.	7281'94	18975'44	26257'38	
Keintegros	ent sust			
Cargos pesetas,	84762'04	19835'39	104597 48	
PAGOS	9			
Bastos del Ayunt.	8549'10	2826'00	11375.10	
Policia de Seguridad	1556'70	451.00	2007.70	
Policia urbana y rural.	8826'40	1509.60	4835 90	
instruccion publica	1156.70	308'00	1444 20	
Beneficencia	291'60	411'28	702.88	
Obras publicas	12146'45	675.25	12821.70	
Corrección pública .	245'00	61.25	306.25	
Montes, hamble as nied	3260'62	1792.53	505315	
Cargas	9670'89	2248.83	11919'21	
b. de nueva construc.		0		
impreviatos	1500'00	171'26	1671'26	
Resultas	,	•		
Data pesetas	41652 46	10454'89	52137*35	

En Alcudia a 31 Julio 1924.—El Depositario, Bartolomé Vent you. — El decretario-Contagor, Sebastian Ventayou.—V.º B.º—El Alcalde, José Tous.

DEPOSITARIA DEL AYUNT,º DE SELVA

CUENTA del quinto trimestre de 1923-24

Primera parte.—Cuenta de Caja	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior	1285 51 15864·16
Cargo	16649 66 10820 0
Existencia para el trimestre que sigue.	5829 61
Which K . I say the sa	-

Segunda parte.-Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propies			101.00
Montes		2217'50	2217'50
Impuestos	,	1203.56	1203'56
Beneficencia			,
Instrucción pública.			
Corrección pública	Le di Passa		4000
Extraordinarios		264'90	264'90
Resumas			
Rc. para cub. el déficis.		11594'84	11594'84
Rentegros		88'35	83'85
Oargo pesetas.	-	15364 15	15364'15
PAGOS	o con H a		e ::::::::::::::::::::::::::::::::::::
Gastos del Ayunt.º .		5238 06	3238'06
Poncia de seguridad	,	140.85	140 85
Poncia urbana y rural.		397 50	387'50
Instruccion publica		558'00	558'00
Beneficencia	,	572'05	57× 05
Obras públicas,	•	2313'75	2313.75
Corrección pública		98'96	98.96
Montes		2 .	
Cargas		3510'88	3510'88
Ob. de nueva construc.	•		
Imprevisios	•	100X .	
Resultas, ,		0 .	
Data pesetas		10820*05	10820'05

En Serva a 30 Junio 1924. —El Depositario, Miguel Amer. El Secretario-Contador, Mateo Sastre. V.º B.º —El Alcalde, Gabrel Vallori.

PALMA, -- ESCUELA-TIPOGRÁFICA